

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. INGENIERO JOSÉ LUIS MEZA VIDALES**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P., EL **C. LICENCIADO LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. Y LICENCIADO EUSEBIO HERNÁNDEZ MATÍAS SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. LICENCIADO JOSÉ CRUZ RODRÍGUEZ GALVÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A). - DECLARA "EL MUNICIPIO"

- I. Que es una Entidad de carácter público, dotada con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 3, 6, 12, 70, 75, 78, 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, representada en este acto por el **Ingeniero JOSÉ LUIS MEZA VIDALES**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazunchale, S.L.P..
- II. Que, para la consecución de sus fines relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, en arreglo a lo dictado por el numeral 115 de la Carta Magna, respectivamente; el **Ingeniero JOSÉ LUIS MEZA VIDALES**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., de acuerdo al Artículo 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí, tiene dentro de sus facultades celebrar los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios

OPERADOR R-28
TESORERÍA
2022

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

BASES DE LICITACION
ADJUDICACION DIRECTA
TAMAZ-TESO-017/R28/AD/2022

ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL PARA EL MUNICIPIO
DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

DESCRIPCION DE LOS
TRABAJOS:

"ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL PARA
EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P."



CONTRATO:

TAMAZ-TESO-017/R28/AD/2022

NORMATIVIDAD:

LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

FECHA DE
INVITACION:

02 DE ENERO DE 2022.

PROFESIONALES DE TAMAZUNCHALE, S.L.P. CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2021.

ADJUDICACION DIRECTA NO. No. TAMAZ-TESO-017/R28/AD/2022

IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

I.- Brindar Asesoría jurídica laboral a las diversas áreas y/o direcciones y/o departamentos del Ayuntamiento, respecto de juicios laborales anteriores al inicio de la administración municipal 2021-2024 y que contienen laudos ejecutoriados y/o sentencias con condena económica en su contra, realizando la estrategia legal para la defensa de los intereses del Municipio en los juicios que personalmente y por escrito se le encomienden.

II.- Brindar la Asesoría para la conciliación y/o arreglo de los juicios laborales que existen en contra del Ayuntamiento y que por escrito se le encomienden, con atención especial a Sindicatura, coordinando y realizando la contestación de las demandas y apoyar en la contestación de los requerimientos que les realice por parte del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, además de la elaboración de convenios y pago dentro de juicios laborales que ya contienen Laudo y/o sentencia ejecutoriada, ante el tribunal para que se archive el expediente como asunto concluido.

III.- Llevar en todos sus trámites los juicios laborales que se entablen en contra del Municipio de



B A S E S

1. CONCEPTO: ASESORIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

I.- Brindar Asesoría jurídica laboral a las diversas áreas y/o direcciones y/o departamentos del Ayuntamiento, respecto de juicios laborales anteriores al inicio de la administración municipal 2021-2024 y que contienen laudos ejecutoriados y/o sentencias con condena económica en su contra, realizando la estrategia legal para la defensa de los intereses del Municipio en los juicios que personalmente y por escrito se le encomienden.

II.- Brindar la Asesoría para la conciliación y arreglo de los juicios laborales que existen en el Ayuntamiento y que por escrito se le encomienden, con atención especial a Sindicatura, coordinando y realizando la contestación de las demandas y apoyar en la contestación de los requerimientos que les realice por parte del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, además de la elaboración de convenios y pago dentro de juicios laborales que ya contienen Laudo y/o sentencia ejecutoriada, ante el tribunal para que se archive el expediente como asunto concluido.

III.- Llevar en todos sus trámites los juicios laborales que se entablen en contra del Municipio de Tamazunchale y que se encomienden al profesionista en forma particularizada, Compareciendo ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje contestando la



2.- CONDICIONES DE PAGO, ADQUISICIONES Y SERVICIOS: AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A SATISFACCION DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

II.I PAGO:

TRANSFERENCIA ELECTRONICA

II.II FACTURACION:

NOMBRE: MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE S.L.P.

R.F.C.: MTS850101IA1

DOMICILIO: PLAZA JUAREZ S/N, COLONIA CENTRO,
TAMAZUNCHALE, S.L.P.

C.P.: 79960

3.- GARANTÍAS.

- NO HABRA GARANTIAS
- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLO EXHIBICION.

4. FIRMA DEL CONTRATO. EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL PEDIDO Y CONTRATO POSTERIOR A LA FECHA DEL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN DEBIENDO PRESENTAR: EL ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDLAPROFESIONAL Y TÍTULO PROFESIONAL.

REQUIRENTE. MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.



ACTA DE FALLO	03 DE ENERO DE 2022	09:00 hrs
CONTRATO	03 DE ENERO DE 2022	11:00 hrs
INICIO DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS	04 DE ENERO DE 2022	08:00 hrs

8.- FALLO:

EL FALLO SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO UNA VEZ QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPAL CONCLUYA CON EL PROCESO Y SE DARÁ A CONOCER EL DÍA Y LA HORA SEÑALADOS.

9.- FIRMA DEL PEDIDO:

LA PERSONA FÍSICA GANADORA, DEBERÁ FIRMAR EL SERVICIO RESPECTIVO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, PLAZA JUÁREZ S/N, TAMAZUNCHALE, S.L.P.



10.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS:

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONCURSO, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO. NINGUNA DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS PUNTOS DE

H. AYUNTAMIENTO

VOCALES: **amazunchale**
Gobierno por el bien de todos
2021-2024

TESORERIA MUNICIPAL



LIC. JUAN SILVESTRE RIVERA PEREZ
SECRETARIO TECNICO
VOCAL 1

C.P. JUAN MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ
TESORERO MUNICIPAL
VOCAL 2



ING. GENARO ALAYA CRUZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL 3

LIC. HECTOR ABEL SANCHEZ ESPINOSA
VOCAL 4



ADQUISICIONES DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.A TRAVES DEL EL ING. JOSE LUIS MEZA VIDALES, PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, HA DECIDO ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO A **C. LIC. JOSE CRUZ RODRIGUEZ GALVAN**, POR HABER PRESENTADO LA PROPUESTA CON LA CANTIDAD MENSUAL DE **\$53, 000.00** (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR TRES MESES DE SERVICIOS JURIDICOS, COMPRENDIENDO DE ENERO A MARZO DE 2022, DESGLOSÁNDOSE POR MES DE LA SIGUIENTE MANERA **SUBTOTAL \$50, 000.00** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **IMPUESTOS DE TRASLADOS \$ 8, 000.00** (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **IMPUESTOS RETENIDOS \$5, 000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **RECIBIENDO LA CANTIDAD NETA DE \$53, 000.00** (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE ACTO.

ACTO SEGUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE SAN LUIS POTOSI, SE LE COMUNICA AL GANADOR DE ESTE CONCURSO, LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE SAN LUIS POTOSI Y PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO **No. TAMAZ-TESO-017/R28/AD/2022**, LA FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO ES EL DIA 04 DE ENERO DE 2022, CON UN PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTABLECIDO.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES A LA MISMA FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN ESTE ACTO SIENDO LAS 10:58 HORAS DEL DIA 03 DE ENERO DE 2022.

